

0000033

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3152

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A. constituida como ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX COMPAÑIA LIMITADA" (absorbente) con la compañía "HILATURAS PONTE NOSSA S.A." (absorbida), aumento de capital de las compañías absorbente y absorbida, elevación del valor nominal de las acciones reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente; otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.03.1064 y SC.IJ.DJCPTE.2003.179 de 19 y 22 de agosto del 2003, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A. constituida como ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX COMPAÑIA LIMITADA" con la compañía "HILATURAS PONTE NOSSA S.A.", el aumento de capital de las compañías absorbente y absorbida, elevación del valor nominal de las acciones reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo, Vigésimo Noveno y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A. constituida como ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX COMPAÑIA LIMITADA"; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "HILATURAS PONTE NOSSA S.A."; y d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 AGO. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón,

GP/ljp
Expds. 50124, 16019
T. 27743



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 73 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 35 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 20 del 20 de mayo de 1975, publicado en el Registro Oficial N° 22 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 17 de SET 2003

Dr. RAUL QAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO